ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Señor Juez Federal N° 1:

JUICIO: FISCO NACIONAL (D.G.I.) vs. CE HACHE S.R.L. S/Ejecución Fiscal
B.D. 942/5523/03/2024 - Expediente N° 2950/2024.-

MARIA FABIANA RAED DE MEDINA, por el **FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.)**, ante V.S. comparezco y expongo:

1.) Solicito se decrete EMBARGO contra la demandada hasta cubrir el monto de las sumas intimadas, con más lo estimado para acrecidas, el que deberá hacerse efectivo sobre bienes muebles de su propiedad.-
Para el cumplimiento del embargo solicitado pido se libre el correspondiente mandamiento, el que será diligenciado por el señor Oficial de justicia Ad-hoc para juicios de la Dirección General Impositiva y/o del juzgado. En el mismo deberá hacerse constar que los funcionarios precitados, la suscripta y los Martilleros JUAN JOSE MUSSO Y/O ANA MARIA MORALES DE LIZARRAGA Y/O DANIEL ARTURO CORBALAN quedan facultados para intervenir en el diligenciamiento, y a denunciar domicilios y bienes a embargar.-

2.) De resultar negativo y/o insuficiente el embargo de bienes muebles, solicito se disponga que se trabe embargo sobre bienes muebles registrables e inmuebles, que se denunciarán oportunamente, adjuntando los informes del Registro Inmobiliario y/o DNRPA que acrediten la viabilidad de la misma.

3.) Asimismo, y con carácter residual, dada la posible inexistencia y/o insuficiencia de bienes para satisfacer el crédito fiscal, peticiono se decrete y se ordene la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES del deudor: CE HACHE S.R.L. - CUIT Nº 30711552010, la que se anotará en el a) Registro Inmobiliario; y b) Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA

Dra. Maria Fabiana Raed de Medina
ABOGADA –AGENTE FISCAL
LEY 22192 - T. 95 - F°186

Signature Not Verified
Digitally signed by MARA FABIANA DE MILAGRO RAED
Date: 2025.10.23 20:09:06 ART